DIRECCIÓN DE RÉGIMEN DEPARTAMENTAL

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La Dirección de Régimen Departamental, de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, establece los siguientes requisitos para la inscripción de empresas, comerciantes individuales y asociaciones civiles que desarrollen actividades sujetas a su competencia.

Documentación requerida:

1. Solicitud de inscripción. Presentar solicitud dirigida a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización y a la Dirección de Régimen Departamental, firmada y sellada por el apoderado legal.

2. Datos de contacto. La solicitud deberá incluir la dirección física del establecimiento o de la empresa, número telefónico y correo electrónico para recibir notificaciones y comunicaciones oficiales.

3. Acreditación de la representación legal. Presentar poder general en original o copia debidamente autenticada, o carta poder autenticada y refrendada por notario público, según corresponda. El documento deberá indicar las generales del apoderado legal, las facultades conferidas y sus datos de contacto, incluyendo dirección, teléfono y correo electrónico.

4. Documento de constitución o acreditación legal. Presentar, según corresponda:

- Sociedades mercantiles: fotocopia autenticada de la escritura pública de constitución de la sociedad.
- Comerciantes individuales: fotocopia autenticada de la declaración de comerciante individual.
- Asociaciones civiles: certificación de la resolución de reconocimiento o autorización emitida por la Secretaría de Estado competente, junto con la constancia de inscripción y la acreditación de la Junta Directiva vigente ante la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC).

5. Registro Tributario Nacional (RTN). Presentar fotocopia autenticada del RTN de la persona natural o jurídica solicitante, según corresponda.

6. Carné de colegiación profesional. Presentar fotocopia del carné vigente del Colegio de Abogados de Honduras del apoderado legal.

7. Permiso de operación. Presentar fotocopia autenticada del permiso de operación vigente, extendido por la alcaldía municipal correspondiente.

8. Comprobante de pago. Presentar el recibo de pago TGR-1 por un monto de cuatrocientos lempiras exactos (L 400.00), en la casilla 12121, correspondiente a la institución 40 — Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización. El pago deberá corresponder al mes de presentación de la solicitud, conforme a las instrucciones administrativas aplicables.

9. Documentación complementaria. La Dirección podrá solicitar información o documentación adicional cuando resulte necesaria para analizar y resolver la solicitud, siempre que corresponda conforme al marco normativo aplicable.

IMPORTANTE: INSCRIPCIÓN PREVIA OBLIGATORIA

Las personas naturales o jurídicas que pretendan desarrollar actividades sujetas a la competencia de la Dirección de Régimen Departamental deberán completar previamente su inscripción, conforme a los requisitos aplicables.

Entre estas actividades se encuentran los eventos y espectáculos públicos, promociones comerciales, rifas, sorteos, juegos de envite y azar y otras actividades similares sujetas a regulación.

La inscripción no sustituye la autorización específica de cada actividad. Cuando corresponda, los interesados deberán tramitar y obtener previamente el permiso o la autorización respectiva antes de realizar el evento o iniciar la actividad.

COTEJO DE DOCUMENTOS

Cuando sea necesario verificar la autenticidad o cotejar la documentación presentada, el solicitante deberá comparecer ante el Oficial de Atención al Usuario asignado a la Dirección de Régimen Departamental, llevando los documentos originales junto con sus respectivas fotocopias.

El cotejo estará sujeto a la disponibilidad del personal responsable y al tiempo requerido para realizar la revisión correspondiente.

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a viernes

9:00 a. m. a 5:00 p. m.

Teléfono institucional

2242-8227

Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización · Dirección de Régimen Departamental